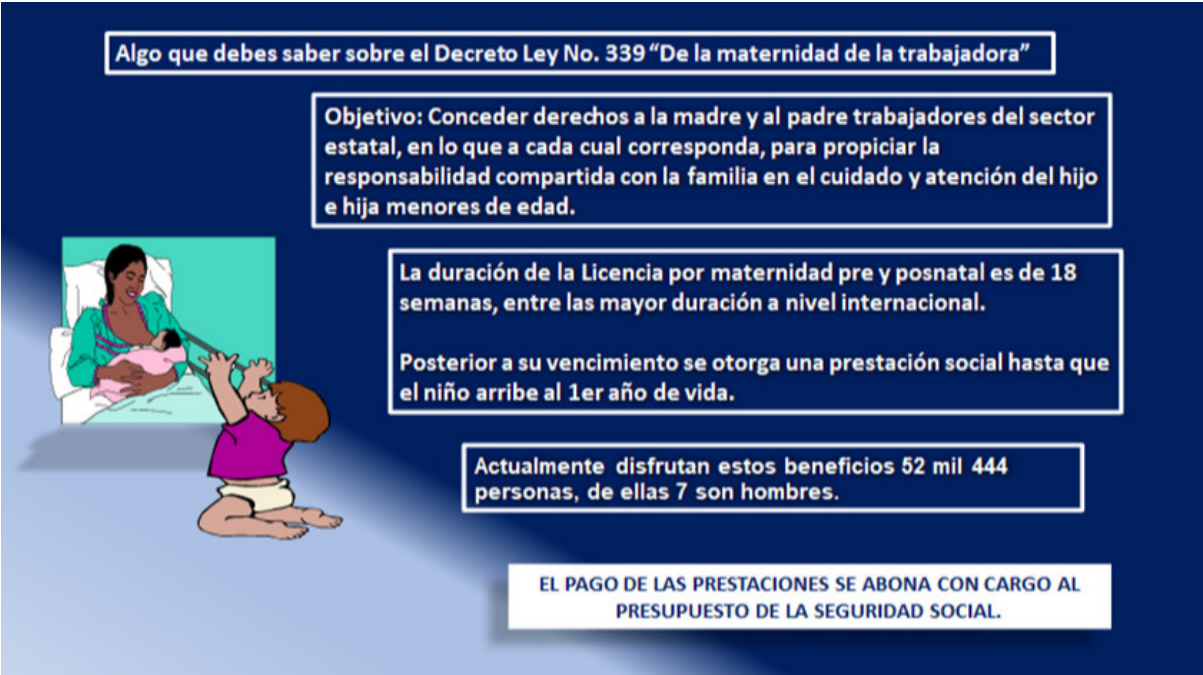


# *Aumento salarial en Cuba beneficia también las prestaciones por maternidad*



Algo que debes saber sobre el Decreto Ley No. 339 "De la maternidad de la trabajadora"

Objetivo: Conceder derechos a la madre y al padre trabajadores del sector estatal, en lo que a cada cual corresponda, para propiciar la responsabilidad compartida con la familia en el cuidado y atención del hijo e hija menores de edad.

La duración de la Licencia por maternidad pre y posnatal es de 18 semanas, entre las mayor duración a nivel internacional.

Posterior a su vencimiento se otorga una prestación social hasta que el niño arribe al 1er año de vida.

Actualmente disfrutan estos beneficios 52 mil 444 personas, de ellas 7 son hombres.

EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SE ABONA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Imágen:ACN.

La Habana, 7 ene (RHC) La reforma salarial llevada a cabo como parte de la [Tarea Ordenamiento](#) de la economía cubana, también garantizó el aumento correspondiente al 100 % de las prestaciones que reciben las mujeres en Cuba durante la etapa de maternidad.

Así lo afirmó este jueves en su perfil oficial en Twitter la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Marta Elena Feito Cabrera, quien agregó que ello forma parte de la protección de la maternidad en nuestro país, un derecho de las féminas establecido mediante el sistema de seguridad social.

“La protección de la maternidad en Cuba mediante el sistema de seguridad social, un derecho de las mujeres cubanas. El 100% de las prestaciones por maternidad recibieron el incremento x el salario. #Maternidad #SeguridadSocial @MTSS\_CUBA#TareaOrdenamiento”, tuiteó la ministra.

A tono con la Tarea Ordenamiento, el Decreto- Ley 20 del procedimiento transitorio para el cálculo de las prestaciones monetarias por maternidad de los trabajadores del sector estatal, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria número 68, refiere que ahora se considerará el promedio del nuevo salario devengado por la trabajadora dividido entre los meses en que lo percibe, laborados con anterioridad al inicio del disfrute de la prestación.

El texto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social señala que, para el cálculo de la prestación social que corresponda al padre o familiar trabajador a quien se encargue el cuidado del menor, se considera el promedio del nuevo salario devengado entre los meses en que lo recibe, trabajados antes del nacimiento del infante.

A la madre, padre o familiar trabajador que al momento de entrada en vigor de este Decreto se encuentra percibiendo una prestación monetaria por maternidad -acota- se le modifica la cuantía aplicando al nuevo salario el porcentaje que le corresponda.

De modo que se suspende durante el primer año de la reforma integral la aplicación de los artículos 16, 17 y 27 inciso b del Decreto- Ley 339 De la maternidad de la trabajadora, del 8 de diciembre de 2016, que en todos esos casos alude a realizar los cálculos sobre la base del salario de 12 meses. ( **Fuente:** [ACN](#)).

---

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/244003-aumento-salarial-en-cuba-beneficia-tambien-las-prestaciones-por-maternidad>



**Radio Habana Cuba**